

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE UN DERECHO Y PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS ANEXAS.

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO JURIDICO Y OBJETO.

De conformidad con lo previsto en el art. 41, del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el Precio Publico por la utilización de las instalaciones o servicios deportivos que gestiona el Patronato Municipal de Deportes, se regirá por la presente ordenanza actualizada.

ARTICULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de la utilización de las instalaciones o servicios deportivos municipales, a que se refiere el artículo anterior.

Aquellas actividades deportivas puntuales organizadas por el Patronato Municipal de Deportes o a través de las distintas federaciones y clubes deportivos locales que tengan carácter oficial, quedarán exentas del pago de las tarifas establecidas.

La cesión de instalaciones a Clubes, Asociaciones y entidades deportivas, para entrenamientos durante una temporada, requerirán autorización previa y tendrán derecho a una hora utilización semanal como mínimo y el máximo será fijado para cada caso en el momento de la autorización anual.

ARTICULO 3.- TARIFAS

Los derechos reguladores de la presente Ordenanza Fiscal, se aplicarán con arreglo a los siguientes tipos:

POLIDEPORTIVO ABRETS Y FELIX CANDELA

Adultos	Precio/hora pista	Con luz	Con taquilla
+ de 18 años	24,10 € (partido) 13,60 € (entreno)	+ 7,31 €	+7.82 €

ESPECTACULOS DEPORTIVOS (24 HORAS/FESTIVALES/ ETC.) 171,5 €
EVENTOS EXTRADEPORTIVOS. MITINES/ CIRCOS/ ETC..... 342 €

CAMPO FUTBOL CESPED ARTIFICIAL

Adultos	Precio/hora pista	Con luz	Con taquilla
+ de 18 años	70,04 € (partido) 35,53 € (entreno)	+ 37,70 €	241,53 € Precio total

ESPECTACULOS DEPORTIVOS (24 HORAS/FESTIVALES/ ETC.) 342 €
EVENTOS EXTRADEPORTIVOS. MITINES/ CIRCOS/ ETC..... 342 €

CAMPOS DE FUTBOL DE TIERRA

Adultos	Precio/hora pista	Con luz	Con taquilla
+ de 18 años	33 € (partido) 13,2 € (entreno)	+ 7.10 €	+ 7,6 €

ESPECTACULOS DEPORTIVOS (24 HORAS/FESTIVALES/ ETC.) 171,5 €
EVENTOS EXTRADEPORTIVOS. MITINES/ CIRCOS/ ETC..... 342 €

PISTAS POLIDEPORTIVAS AIRE LIBRE

Adultos	Precio/hora pista	Con luz	Con taquilla
+ de 18 años	23,9 € (partido) 13,60 € (entreno)	+ 7,31 €	+7.83 €

ESPECTACULOS DEPORTIVOS (24 HORAS/FESTIVALES/ ETC.) 171,5 €
EVENTOS EXTRADEPORTIVOS. MITINES/ CIRCOS/ ETC..... 342 €

CIUDAD DEPORTIVA NORTE FRONTON

Adultos	Precio/hora pista	Con luz	Con taquilla
---------	-------------------	---------	--------------

+ de 18 años	2,11 € (partido) 1.09 € (entreno)	+ 1,88 €	
--------------	--	----------	--

SALA MUSCULACION DEL PABELLON FELIX CANDELA

TIPO USUARIOS	CUOTA ANUAL
Equipos federados usuarios Pabellón	12 jugadores 411 €
Equipos federados NO usuarios Pabellón	12 jugadores 514 €
Deportistas individuales usuarios del Pabellón	67,9 €
INDIVIDUALES O POR EQUIPOS NO USUARIOS DEL PABELLON	INCREMENTO DEL 30 %

PABELLON FELIX CANDELA PISTA TENIS Y FRONTON

Adultos	Precio/hora pista	Con luz	HORARIOS
+ de 18 años	3.09 €	+ 1,24 €	Según programación

PABELLON FELIX CANDELA PISTA PADEL

Adultos	Precio/hora pista	Con luz	HORARIOS
+ de 18 años	4,12 €	+ 1,24 €	Según programación

PABELLON FELIX CANDELA PISTA (ATLETISMO Y VELODROMO)

INSTALACION	PRECIO HORA	CON LUZ
ATLETISMO	1,54 €	+ 0,51 €
VELODROMO	2,57 €	+0,51 €

RAMBLA CASTELAR

INSTALACION	PRECIO DIA	CON LUZ
ROCODROMO	6,18 €	0

ARTÍCULO 4º.- NORMAS DE GESTION

La gestión y recaudación del precio público regulado en la presente ordenanza se realizará por los servicios económicos del Patronato Municipal de Deportes, a cuyo presupuesto se imputarán los ingresos.

La recaudación del precio público se realizará mediante autoliquidación y el ingreso podrá realizarse en efectivo o adeudo en cuenta a través de las Entidades Colaboradoras que se determine.

PUBLICIDAD.-

- Anuncios que se coloquen en las paredes de las Instalaciones Deportivas Municipales por m/2 y año 20,6 €.
- Anuncios que se coloquen a nivel de la Pista, bajo tribunas por m/2 y año 20,6 €.
- Anuncios que se coloquen en vestíbulo de entrada y salida de pasillos, por m/2 y año 10.3 €

NOTA.- Los carteles y mantenimiento de los mismos correrán a cuenta de los anunciantes.

ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL.-

- Por cada acto que se autorice para propaganda exclusivamente electoral (no incluida en los espacios autorizados por la zona electoral170 €.

Las responsabilidades civiles, penales e indemnizaciones por los desperfectos y daños causados en el edificio o en la pista cualquiera que sean las causas o motivos, serán imputables a los organizadores.

- Por lo que se refiere a los actos de propaganda electoral que se autoricen, los organizadores de los mismos deberán constituir una fianza de 326 € que se podrán depositar en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación mediante aval bancario, para responder de los posibles desperfectos. Dicho

depósito deberá constituirse al tiempo de ingresar la tasa por utilización del local según el artículo 16 del Real Decreto 3250/76.

ARTICULO 6º.- El pago de los derechos se efectuará en el momento de autorizar la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

ARTICULO 7º.- La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Crevillent 9 de octubre de 2011

EL ALCALDE